



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

25064 *Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de 13 de diciembre de 2012, de modificación de la plantilla Consell de Mallorca correspondiente al año 2012.*

El Pleno del Consell de Mallorca, en fecha 13 de diciembre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Vista la necesidad de modificar la vigente plantilla del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno, en sesión realizada día 30 de enero de 2012 (BOIB nº. 15 EXT, de 01-02-2012), con el fin de incorporar algunas modificaciones derivadas del traspaso, con efectos de día 1 de julio de 2012, de tres puestos de trabajo en el Institut Mallorquí d'Afers Socials, organismo autónomo dependiente del Consell de Mallorca, como consecuencia de las resoluciones de la Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública, de 14 de marzo de 2012 y de 30 de marzo de 2012, dictadas a partir del acuerdo del Pleno, adoptado en sesión realizada día 8 de febrero de 2012, de aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos del Instituto, en virtud de la cual se atribuyen al mencionado organismo, entre otras funciones, las siguientes: mejorar la gestión de los programas, centros y servicios sociales, de menores y de igualdad con el fin de poder dar una atención de calidad, ágil y eficaz; y llevar a cabo políticas de género y relacionadas con la mujer -arte. 2.2. m) y q)-.

Visto lo que en relación con la plantilla de personal prevé el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de Consejos Insulares, en relación con el artículo 1.a) del Decreto de Organización del Consell de Mallorca, de 15 de julio de 2011 (BOIB nº. 111, de 21-07-2011).

Vista la modificación en el presupuesto de gastos del Consell de Mallorca para 2012, consistente en la transferencia de créditos para incrementar la aportación al IMAS, procedentes de las previsiones contenidas en el capítulo I de personal.

Visto lo que en relación al procedimiento para la aprobación de la modificación de la plantilla prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

La Consejera Ejecutiva de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo para la posterior aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1º- APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla de personal del Consell de Mallorca para el año 2012, con efectos de día 1 de julio de 2012, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordar la aprobación.

MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL CONSELL DE MALLORCA DEL EJERCICIO 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala: Auxiliar

CATEGORÍAS

	Grupo	Donde dice	Debe decir
Auxiliar Administración General	C2	154	153

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala: Técnica

Clase: Técnica Media

CATEGORÍAS

	Grupo	Donde dice	Debe decir
Técnico -a de grado medio	A2	31	29

2º- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad





Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y también al arte. 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Palma, 20 de diciembre de 2012

El Secretario General por delegación

(Decreto de día 4 de septiembre de 2012, BOIB nº. 147, de 9 de octubre)

Jeroni M. Mas Rigo

